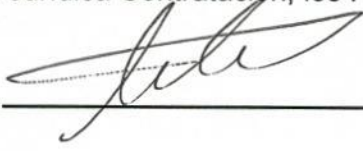


1 República de Colombia  Gobernación de Santander	LISTA DE CHEQUEO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO	AP-CCP-RG-49
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

Nº	ACTIVIDAD	Nº DE FOLIO	CONTROL VERIFICA	
			SI	NO
1	Carta De Requerimiento Contrato Prestación de Servicios	—		
2	Solicitud Certificación de No Disponibilidad de Personal	1		
3	Certificación de No Disponibilidad de Personal	2		
4	Certificado de Vigencias Futuras (Si Aplica)	—		
5	Certificación Banco de proyectos (si aplica)	3		
6	Certificado disponibilidad presupuestal CDP	4		
7	Estudios y Documentos Previos	5- 77		
8	Invitación a presentar propuesta	78-20		
9	Propuesta del oferente	27-22		
10	Formato único de la hoja de vida función pública / diligenciado en el SIGEP , Avalado por la Secretaría General	23-59		
11	Fotocopia de Cédula	60		
12	Registro Único Tributario Actualizado (RUT)	67		
13	Certificado de Afiliación a Salud y Pensión	62-63		
14	Certificado Médico Pre ocupacional (anexo resolución médica ocupacional)	64-67		
15	Análisis hoja de vida, idoneidad y experiencia selección del contratista	68		
16	Informe de evaluación del contratista	69		
17	Minuta	70-72		
18	Designación del Supervisor	73		
19	Carta solicitud numeración del contrato	74		

Nota: Los anteriores documentos deben estar publicados en el SECOP y en la página www.santander.gov.co

Cualquier información adicional consultar en el Proceso Jurídica Contratación, los Procedimientos Modalidades de Contratación

Nombre del Funcionario Responsable de la verificación 

Fecha 20- Abril -2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 28 ABR 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaria Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA - CAF, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", Y EL PÉRFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ABOGADA ESPECIALIZADA, CON EXPERIENCIA DE 24 MESES.**

Cordialmente,


MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA - CAF, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Con el perfil que se describe a continuación: **ABOGADA ESPECIALIZADA, CON EXPERIENCIA DE 24 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **28 ABR 2023** por solicitud de **MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO**, Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento.


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano

República de Colombia

Gobernación de Santander

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO

ES-PE-RG-19

VERSIÓN

14

FECHA DE MODIFICACIÓN

12/02/2021

PÁGINA

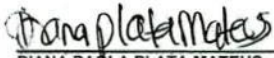
1 de 1

Certificación No. 128-----

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.
CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCION DE LA FISCALIA- CAF, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
Número SSEPI	20210680000026	
Número BPIN	2021004680029	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	GOBIERNO TERRITORIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	45	
Programa PDD	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS MUJERES VALIENTES SANTANDEREANAS.	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4502	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE INTEGRACION DE LA OFERTA PUBLICA	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4502033	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ESTRATEGIA EN SITIO IMPLEMENTADA	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	450203303	
Valor Total del Proyecto	\$ 2.282.083.326	
Valor Total de la Vigencia	\$ 902.000.000	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	420.500.000
	Total:	420.500.000
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20## (en Tiempo)	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	Otros:	Otros:
Total:	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCRET
ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD. 28/10		2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033.02
Solicitud realizada por:	Nombre: MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO Cargo: SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	


CESAR AUSGUTO GARCIA DURAN
Vice Secretario de Planeación


DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública


GABRIEL ANDRÉS MARCH MORENO
Director de Proyectos y Segallas Departamentales


MARIA VICTORIA RUA RANGEL
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL
22 MAR 2023

Proyecto: Maria Victoria Rua Rangel
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23001174

Expedido en Bucaramanga, en Marzo 22 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$420,500,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033.02 Cód.interno:235489
Detalle Rubro : Fortalecimiento para la atención oportuna y diferencial a los casos de mujeres víctimas de violencia atendidos en el Centro de Atención de la Fiscalía ? CAF, en el Departamento de Santander.
Fuente de Financiación : ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD. 28/10
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
Valor Rubro : \$ 420,500,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000026
Meta : 202342 \$ 420,500,000.00
No BPIN : 2021004680029

Vigencia del Cdp : 284 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCION DE LA FISCALIA-CAF, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALPEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 28 ABR 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La violencia basada en el género constituye una violación a los derechos humanos de igualdad y libertad de las mujeres, el cual limita su acceso a recursos y oportunidades de desarrollo. Es una problemática social que se enmarca en un proceso continuo que se exacerba en contextos de conflicto armado, así como de violencia urbana.

Pese a las alarmantes cifras, la violencia de género es evitable, puede y debe prevenirse y por tanto debe ser una prioridad en la nueva agenda social del departamento. Se ha avanzado en legislaciones y normativas robustas para evitarla, sancionarla y erradicarla, pero ahora se deben sumar esfuerzos para implementar estas leyes y transformar los imaginarios que la permiten.

La erradicación de la violencia contra las mujeres contribuye indefectiblemente a sociedades más productivas y con mejores índices de desarrollo, en tanto se disminuyen los enormes costos sociales y económicos que todas las formas de violencia implican para las personas, familias, comunidades y sociedades.

Dada la importancia de garantizar un territorio libre de violencia para las mujeres y las niñas del departamento, a través de una alianza con la Fiscalía General de la Nación, se busca fortalecer la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en el CAF seccional Santander, el cual requiere de personal idóneo que permita dar celeridad a los casos registrados, por medio de una estrategia integral que consta de atención psicosocial y asesoría jurídica a las mujeres que presentan las denuncias. La estrategia se ha desarrollado desde el cuatrienio anterior y ha repercutido en una respuesta directa y eficaz a las necesidades de las instituciones participantes.

Por tal razón, esta administración departamental, necesita personal capacitado, formado y con conocimiento especializado en diversas áreas, así como un equipo interdisciplinario, para el cumplimiento de las actividades propuestas, como profesionales en derecho, profesionales en psicología y personal de apoyo a la gestión, los cuales se encuentran fortaleciendo la labor de la Fiscalía General de la Nación seccional Santander, en cuanto a la gestión de los casos de mujeres víctimas de violencia de género en el departamento que son remitidos a través del Centro de Atención de la Fiscalía – CAF, como también de la orientación jurídica y psicológica a los casos que se atienden en la línea de atención 6910980 “Siempre Mujeres Valientes”, pieza fundamental de la estrategia para el fortalecimiento de la Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Santander.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	2 de 7

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA - CAF, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

1. Brindar apoyo con la recepción de denuncias en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Seccional Santander a las víctimas de violencia intrafamiliar y/o violencia de género.
2. Recibir expedientes mensualmente para el estudio y proyección de traslado de acusación, entrevistas, ampliaciones de denuncias, archivos y demás diligencias que se requieran en los despachos de los fiscales (CAVIF)
3. Consultar las bases de información del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF), en especial la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), cuando se requiera para trámites pertinentes al objeto contractual.
4. Asesorar jurídicamente y elaborar las denuncias por violencia intrafamiliar y/o violencia de género de los usuarios que se comuniquen con la Línea Telefónica de Atención Departamental 691 09 80, utilizando las herramientas y plataformas tecnológicas brindadas por la Fiscalía General de la Nación, para tener una atención oportuna y eficaz a los usuarios, emitiendo las medidas de protección pertinentes del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Seccional Santander.
5. Brindar atención jurídica a los usuarios que se encuentran en situaciones de violencia intrafamiliar y/o violencia de género, priorizando a la mujer, en la Casa de Mujeres Empoderadas.
6. Mantener actualizada la base de datos del control de llamadas recibidas y atendidas de la Línea Telefónica de Atención Departamental 691 09 80 y diligenciar en su integridad las planillas de asistencias de caracterización con enfoque diferencial y poblacional de los usuarios atendidos en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Seccional Santander o en la Casa de Mujeres Empoderadas.
7. Apoyar las actividades internas o externas dirigidas a dar a conocer la oferta institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en especial, la Línea Telefónica de Atención Departamental 691 09 80 en el Departamento de Santander.
8. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea citado o designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	3 de 7

9. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y hacer entrega y responder por la gestión documental producto de las actividades, así como, realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar; Los informes mensuales del contratista sobre la ejecución de actividades desarrolladas en cada periodo deberán ser presentadas ante el Supervisor, con el visto bueno del profesional que se designe como enlace por parte de la Fiscalía General de la Nación.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas en concordancia con el objeto del Contrato.

2.2. DURACIÓN: Sera de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA ASÍ: **SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) CADA UNA**, De acuerdo a los informes que presente el contratista y el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga, Secretaria de la Mujer y Equidad de Género en la Gobernación de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
 Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	4 de 7

- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como, de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de contraseñas o claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos en **SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS**, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) CADA UNA** (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001174 del 22 de marzo de 2023** con fuente de financiación ICLD EQUIDAD DE GÉNERO ORD 28/10 y Detalle del Rubro: FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA – CAF EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033.02 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$420.500.000)** del presupuesto general de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023

Igualmente se cuenta con **Certificación del Banco de Proyectos No. 128 del 22 DE MARZO de 2023**, bajo SSEPI 20210680000026 BPIN 2021004680029 del proyecto FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA – CAF EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER; Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL; Programa SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS PARA LAS MUJERES VALIENTES SANTANDEREANAS.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales como **ABOGADA ESPECIALIZADA, CON EXPERIENCIA DE 24 MESES** se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a ello en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, se requiere contratar los servicios de **ABOGADA ESPECIALIZADA, CON EXPERIENCIA DE 24 MESES**.idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
1	General	Interno	ejecución	operacional	Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	26/04/2023	25/11/2023

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	6 de 7

2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	26/04/2023	25/11/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría,

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	7 de 7

certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono, título de bachiller o acta de grado profesional.

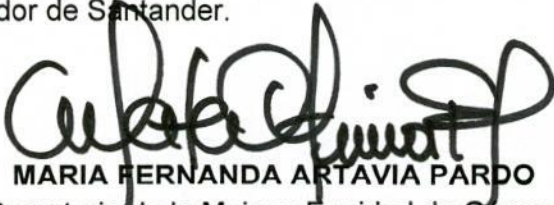
Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP II-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico pre ocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA - CAF, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero

Proyectó: Federico R. Cabrales A - Abogado Contratista CPS SMYEG 
Revisó: Andreina Sanabria Riberos - Abogada Contratista CPS SMYEG 

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 6

28 ABR 2023

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2023, la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA - CAF, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...” En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, se requiere mantener la gestión del talento humano que ejecuta las actividades propuestas dentro del proyecto “Fortalecimiento para la atención oportuna y diferencial a los casos de mujeres víctimas de violencia atendidos en el Centro de Atención de la Fiscalía – CAF, en el Departamento de Santander”, con el cual se proveerá el apoyo profesional y a la gestión administrativa, para brindar atención psicosocial y asesoría jurídica en la tramitación de los casos de mujeres víctimas de violencia de género que son recibidos en el Centro de Atención de la Fiscalía

General de la Nación – CAF seccional Santander y con ello, dar celeridad a los expedientes, garantizar el derecho a la justicia y un tratamiento diferencial a los diferentes procesos penales derivados de las denuncias que son recibidas por la entidad. Así mismo, garantizar la orientación jurídica y psicológica a los casos que se conocen a través de la línea de atención 6910980 “Siempre Mujeres Valientes”, pieza fundamental de la estrategia para el fortalecimiento de la Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Santander.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Zona	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución de contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratar	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratar (secretaria Gestora)	26/04/2023	25/11/2023
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	2	menor	2	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	26/04/2023	25/11/2023
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	26/04/2023	25/11/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	4 de 6

comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una **ABOGADA ESPECIALIZADA, CON EXPERIENCIA DE 24 MESES.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos: **“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Brindar apoyo con la recepción de denuncias en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Seccional Santander a las víctimas de violencia intrafamiliar y/o violencia de género.
2. Recibir expedientes mensualmente para el estudio y proyección de traslado de acusación, entrevistas, ampliaciones de denuncias, archivos y demás diligencias que se requieran en los despachos de los fiscales (CAVIF)
3. Consultar las bases de información del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF), en especial la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), cuando se requiera para trámites pertinentes al objeto contractual.
4. Asesorar jurídicamente y elaborar las denuncias por violencia intrafamiliar y/o violencia de género de los usuarios que se comuniquen con la Línea Telefónica de Atención Departamental 691 09 80, utilizando las herramientas y plataformas tecnológicas brindadas por la Fiscalía General de la Nación, para tener una atención oportuna y eficaz a los usuarios, emitiendo las medidas de protección

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	5 de 6

pertinentes del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Seccional Santander.

5. Brindar atención jurídica a los usuarios que se encuentran en situaciones de violencia intrafamiliar y/o violencia de género, priorizando a la mujer, en la Casa de Mujeres Empoderadas.
6. Mantener actualizada la base de datos del control de llamadas recibidas y atendidas de la Línea Telefónica de Atención Departamental 691 09 80 y diligenciar en su integridad las planillas de asistencias de caracterización con enfoque diferencial y poblacional de los usuarios atendidos en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Seccional Santander o en la Casa de Mujeres Empoderadas.
7. Apoyar las actividades internas o externas dirigidas a dar a conocer la oferta institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en especial, la Línea Telefónica de Atención Departamental 691 09 80 en el Departamento de Santander.
8. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea citado o designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
9. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y hacer entrega y responder por la gestión documental producto de las actividades, así como, realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar; Los informes mensuales del contratista sobre la ejecución de actividades desarrolladas en cada periodo deberán ser presentadas ante el Supervisor, con el visto bueno del profesional que se designe como enlace por parte de la Fiscalía General de la Nación.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas en concordancia con el objeto del Contrato.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 3) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 4) Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
- 5) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- 6) Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado.
- 7) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.
- 8) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 9) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como, de los resultados que del mismo se deriven.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	6 de 6

10) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de contraseñas o claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA ASÍ: **SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) CADA UNA**, Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.

El supervisor designado por el departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

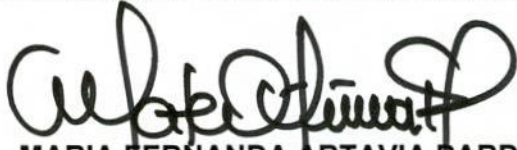
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA - CAF, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO
 Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

2.8 ABR 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 28 ABR 2023

Señora
MARCELA TOLOZA SUAREZ
Calle 38 # 32-28 Apartamento 503
Edificio villacountry
Barrio mejoras publicas
318 7274 014
Bucaramanga, Santander.
marcelats_78@hotmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIFERENCIAL A LOS CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA - CAF, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo con la recepción de denuncias en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Seccional Santander a las víctimas de violencia intrafamiliar y/o violencia de género.
2. Recibir expedientes mensualmente para el estudio y proyección de traslado de acusación, entrevistas, ampliaciones de denuncias, archivos y demás diligencias que se requieran en los despachos de los fiscales (CAVIF)
3. Consultar las bases de información del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF), en especial la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), cuando se requiera para trámites pertinentes al objeto contractual.
4. Asesorar jurídicamente y elaborar las denuncias por violencia intrafamiliar y/o violencia de género de los usuarios que se comuniquen con la Línea Telefónica de Atención Departamental 691 09 80, utilizando las herramientas y plataformas tecnológicas brindadas por la Fiscalía General de la Nación, para tener una atención oportuna y eficaz a los usuarios, emitiendo las medidas de protección pertinentes del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Seccional Santander.
5. Brindar atención jurídica a los usuarios que se encuentran en situaciones de violencia intrafamiliar y/o violencia de género, priorizando a la mujer, en la Casa de Mujeres Empoderadas.
6. Mantener actualizada la base de datos del control de llamadas recibidas y atendidas de la Línea Telefónica de Atención Departamental 691 09 80 y diligenciar en su integridad las planillas de asistencias de caracterización con enfoque diferencial y poblacional de los usuarios atendidos en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CAF) Seccional Santander o en la Casa de Mujeres Empoderadas.
7. Apoyar las actividades internas o externas dirigidas a dar a conocer la oferta institucional de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en especial, la Línea Telefónica de Atención Departamental 691 09 80 en el Departamento de Santander.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	2 de 3

8. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea citado o designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
9. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y hacer entrega y responder por la gestión documental producto de las actividades, así como, realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar; Los informes mensuales del contratista sobre la ejecución de actividades desarrolladas en cada periodo deberán ser presentadas ante el Supervisor, con el visto bueno del profesional que se designe como enlace por parte de la Fiscalía General de la Nación.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas en concordancia con el objeto del Contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Gobernación de Santander, en la ciudad de Bucaramanga, Secretaria de la Mujer y Equidad de Género Departamental.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer título de bachiller
3. Título Profesional – Abogada
4. Título de Especialista
5. Experiencia mínima de 24 meses

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono, título de bachiller o acta de grado.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP II-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	3 de 3

- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **SIETE (7) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA ASÍ: **SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS**, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, De acuerdo a los informes que presente el contratista y el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA ARTAVIA PARDO
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Proyectó: Federico R. Cabrales A - Abogado Contratista CPS SMYEG
Revisó: Andreina Sanabria Riberos - Abogada Contratista CPS SMYEG